

## Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:  
Banco de México



Folio:  
420030700111526



Expediente:  
BANXC2618594



Tema: Información relacionada con  
ciberataques a instituciones  
financieras.

1

### Solicitud

Una persona requirió, de 2012 a la fecha de presentación de la solicitud, la cantidad de ciberataques reportados al Banco de México anualmente, desglosados por institución financiera, en la que se incluyera la fecha en que ocurrieron, nombre de la entidad afectada, tipo y autor de ciberataque, cantidad de usuarios afectados, monto económico del daño ocasionado, a quién se pagó la recuperación de información y la duración de las afectaciones.

3

### Impugnación

La persona solicitante se inconformó con la clasificación de los nombres de las instituciones financieras afectadas por un ciberataque; la no localización de la cantidad de ciberataques reportados, la fecha en que ocurrieron, el tipo y los autores del ciberataque, la cantidad de usuarios afectados y el monto del daño ocasionado para el periodo de 2012 a 2018; y la entrega de información en un formato inaccesible, al no priorizarse la entrega de información en formatos abiertos, como es el Excel.

2

### Acto impugnado

El sujeto obligado indicó el lugar y la forma para consultar la información disponible en una fuente de acceso público, respecto de 2019 a 2026. Sobre el periodo previo a 2019, informó que no obra en sus archivos registro alguno ni cuenta con obligación normativa para poseer lo solicitado. Por lo que hace a la identificación de las instituciones financieras, determinó clasificar la información como reservada, al considerar que su divulgación podría afectar la efectividad de las políticas del sistema financiero del país y poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras, aunado a que obstruiría la prevención de delitos.

4

### Resolución del Comité Garante

Se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado, toda vez que fue procedente la reserva de la información de instituciones financieras afectadas por ciberataques entre el 2019 y el 2026, en términos del artículo 112, fracciones IV y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; respecto de la información del periodo 2012 a 2018, se verificó que se realizó una búsqueda exhaustiva, razonable y con criterio amplio, sin identificar expresión documental que atendiera lo solicitado ni advertir obligación normativa de contar con esa información, y se validó que el resto de la información estaba disponible en una fuente de acceso público en formatos abiertos.